

ACUERDO AOG No. 025 de 2018
(19 de julio)

“Por el cual se prorroga el término de funcionamiento de la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz”

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial el párrafo 2º del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en Sentencia C-674 de 2017 (Comunicado N.º 55, noviembre 14 de 2017, numeral 13), el capítulo 4 y el artículo 128 del Reglamento General de la JEP y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 6 del artículo transitorio 12º de la Constitución Política (Acto Legislativo 01 de 2017, artículo 1) dispone que los magistrados de la JEP, sin incluir normas procesales, adoptarán el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP;

Que con el Acuerdo No. 001 de 2018 (marzo 9) la Plenaria de la Jurisdicción Especial para la Paz adoptó el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el Acuerdo No. 001 de 2018 (marzo 9) artículo 14 literal e. señala como función del Órgano de Gobierno de la JEP la de *“Crear comisiones, temporales o permanentes, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la JEP”*.

Que con el Acuerdo No. 002 de 2018 (26 de enero) la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz crearon una Secretaría Judicial, que dependerá de la Sala de Gobierno y estará al servicio de cada sala y sección.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 26 de marzo de 2018, el órgano de gobierno creó la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz para que apruebe el diseño de los formatos, flujogramas y procedimientos administrativos que permitan a la Secretaría Judicial cumplir con las funciones señaladas en los artículos 77 a 88 del Reglamento General, por el término de tres (3) meses prorrogables por un término igual.

Que el Magistrado Pedro Elías Díaz, en calidad de coordinador de la referida comisión temporal, presentó el informe de avance sobre las gestiones adelantadas para la organización de la Secretaría Judicial y solicitó prorrogar el término de su funcionamiento por tres (3) meses más.

Que en sesión del 19 de julio de 2018, el órgano de gobierno decidió prorrogar el funcionamiento de la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz por tres (3) meses.

Continuación del Acuerdo AOG No. 025 de 2018

“Por el cual se prorroga el término de funcionamiento de la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Prorrogar el término de funcionamiento de la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz por tres (3) meses.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

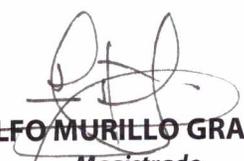
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Órgano de Gobierno,

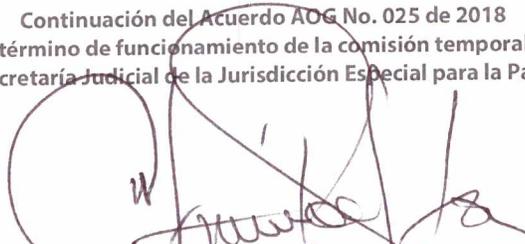

PATRICIA LINARES PRIETO
Presidenta


SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO
Magistrada
Sección de Apelación


ADOLFO MURILLO GRANADOS
Magistrado
Sección de Revisión


MARÍA DEL PILAR VALENCIA
Magistrada
Sección de No Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

Continuación del Acuerdo AOG No. 025 de 2018
"Por el cual se prorroga el término de funcionamiento de la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz"



CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ALDANA

Magistrado

Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



MAURICIO GARCÍA CADENA

Magistrado

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas



JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA

Magistrado

Sala de Amnistía o Indulto



CATALINA DÍAZ GÓMEZ

Magistrada

Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO

Director

Unidad de Investigación y Acusación



MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

Secretaria Ejecutiva (E)